



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### DECRETO N°. 0028

“Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo, se DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo y se toma otras disposiciones”

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el retiro del servicio para un empleo público se produce en unos casos por renuncia regularmente aceptada de conformidad con el artículo 41 de la ley 909 de 2004.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968 establece “La Providencia por medio del cual se acepta la renuncia debe determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer las funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar por abandono de cargo, la fecha que se determine para el retiro no podrá ser posterior a treinta (30) días después de presentada la renuncia.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1950 de 1973 en la providencia que decida la aceptación regular de la renuncia deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva.

Que el funcionario(a) **JOSÉ ALBERTO URIETA QUIROZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **12.582.932**, manifestó por correo electrónico de fecha del **11 de febrero de 2021**, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio del cargo de **DOCENTE DE AULA**, nombrado en **PROPIEDAD**, NIVEL **PRIMARIA**– **ÁREA PRIMARIA** y del encargo de **COORDINADOR** en el(la) **I.E. NOROSÍ**, del Municipio de **NOROSÍ– Bolívar** de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de educación de Bolívar.

Que esta renuncia al encargo de **COORDINADOR**, genera la terminación de la vinculación laboral de la educadora **LOPEZ SALAZAR DIANA DE JESUS**, identificada con cédula de ciudadanía número **32.939.689**, nombrado en Provisionalidad Vacante Temporal, esto conforme al artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, en el cual se establece: “El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo.”

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tuvo acceso, así como a los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración al funcionario que lo reemplaza o a falta de este, a su superior jerárquico.

Que con base a lo anterior, es procedente **ACEPTAR LA RENUNCIA** al funcionario(a) solicitante, declarar la **VACANTE DEFINITIVA DE LOS EMPLEOS**, señalados anteriormente y hacer el reporte de la misma a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como dispone la Ley 909 de 2004.

## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0028

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo, se DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo y se toma otras disposiciones"

Que por lo anteriormente expuesto.

### DECRETA

**Artículo 1. ACÉPTESE LA RENUNCIA**, al empleo al funcionario(a) **JOSÉ ALBERTO URIETA QUIROZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **12.582.932**, quien desempeña el cargo de **DOCENTE DE AULA** en **PROPIEDAD**, NIVEL **PROPIEDAD**, NIVEL **PRIMARIA**- **ÁREA PRIMARIA** y como **COORDINADOR** encargado de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignado a la Secretaría de Educación, en el(la) **I.E. NOROSÍ**, del Municipio de **NOROSÍ - Bolívar**, a partir de la notificación.

**Artículo 2.** En consecuencia, dar por terminado el nombramiento en provisionalidad temporal de la educadora **LOPEZ SALAZAR DIANA DE JESUS**, identificada con cédula de ciudadanía número **32.939.689**, en el cargo de **DOCENTE DE AULA**, NIVEL **PRIMARIA**- **ÁREA PRIMARIA** en la **I.E. NOROSÍ**, del Municipio de **NOROSÍ - Bolívar** -Bolívar.

**Artículo 3. DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA** del cargo de **DOCENTE DE AULA**, NIVEL **PRIMARIA**- **ÁREA PRIMARIA**, y en el empleo de **COORDINADOR** de la Planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignado(a) a la Secretaría de Educación de Bolívar en **I.E. NOROSÍ**, del Municipio de **NOROSÍ - Bolívar**, a partir de la notificación.

**Parágrafo.** Comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, regístrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario

**Artículo 4.** Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la oficina de Bienestar y Seguridad social, Grupo de Nomina y Novedades, Fondo de prestaciones Sociales y hoja de vida del funcionario retirado.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco., a los 01 días del mes de febrero de 2021

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACION

Vo.Bo. Jairo Andres Beleño Bellón Director Administrativo de Planta y establecimientos educativos  
Vo.Bo.: Erick Castro Romero Jefe Oficina Jurídica (E)  
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez P.U. Grupo de Planta(E)  
Elaboró: Esmeralda Padrón Martínez Técnico Operativo Planta de Personal